

RESOLUCIÓN N°

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a la sustituta de pensión la señora LEONOR LOZANO MEDINA"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 609 del 04 de Julio de 2018, la Gobernación de Bolívar reconoció el Derecho a la sustitución de pensión de sobrevivientes a favor de la señora **LEONOR LOZANO MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.760.762, en su condición de hermana discapacitada de **ERIXE LOZANO DE TORRES**, quien en vida se identificaba con la CC N 32.947.658, causado a partir del día el día 19 de marzo de 2017, ordenando su inclusión en la nómina del Departamento cancelarlo a partir del mes de agosto del 2017.

Que de conformidad con el certificado expedido por un Técnico Operativo del Fondo Territorial de Pensiones mediante oficio del 31 de julio del 2017, el fallecido pensionado recibió una última mesada en el mes de Julio del 2017, por valor de **TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE, (\$ 3.032.596.00)** y fue retirado de la nómina de Jubilados del Departamento de Bolívar a partir (01) primero del mes de agosto del 2017, y que de acuerdo a la resolución 609 del 04 de Julio de 2018, en su artículo segundo ordenó : Incluir en la nómina de Jubilados del departamento, quedando pendiente por pagar las mesadas de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, más la mesada adicional de diciembre 2017.

Que en consecuencia, la siguiente corresponde a la liquidación total de las mesadas atrasadas generadas desde que se causó el derecho en el mes de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, más la mesada adicional de diciembre 2017 debidamente indexadas:

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR INDEXADAS						
CAUSANTE : ERIXE LOZANO DE TORRES			Mesadas a Reconocer: 01/09/2017-31/12/2017			
SUSTITUTO : LEONOR LOZANO MEDINA CC: 22.760.762			Mesada Base 2017 : \$ 3.032.596			
MESADA 100% A 2017 : \$ 3.032.596	MESADA BASE 100%	I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/09/2017	31/12/2017	3.032.596	1	3.032.596	5	\$ 15.162.980
TOTAL INDEXADO 01/09/2017 - HASTA EL 31/12/2017						\$ 15.232.546

LIQUIDO:
ALBIS LAGARES LORETT

2017			
I.P.C		V. Diferencia	
dic-17	I.P.C	3.032.596	
138,85			
Meses:			
Enero	134,77		0
Febrero	135,12		0
Marzo	136,26		0
Abril	137,40		0
Mayo	137,71		0
Junio	137,71		0
Mesada Adic.	137,71		0
Julio	137,80		0
Agosto	137,99		0
Septiembre	138,05	3.032.596	3.050.170
Octubre	138,07	3.032.596	3.049.728
Noviembre	138,32	3.032.596	3.044.216
Diciembre	138,32	3.032.596	3.044.216
Mesada Adic.	138,32	3.032.596	3.044.216
TOTAL AÑO 2017			15.232.546

En total son: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$ 15.232.546)**, por concepto de Mesadas atrasadas.

RESOLUCIÓN N°

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a la sustituta de pensión la señora LEONOR LOZANO MEDINA"

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar a la señora **LEONOR LOZANO MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.760.762, por concepto de las mesadas Atrasadas de los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2017 y mesada adicional de diciembre de 2017, debidamente indexadas, de acuerdo a la liquidación que hace parte integral de éste acto administrativo, pendientes por pagar a la sustituta del causante por la suma **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$ 15.232.546)**, por concepto de Mesadas atrasadas.

PARAGRAFO: PARAGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro de Pensiones Código N° 02.3.60.10.1.1.05, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 789 expedido 20 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

01 AGO. 2019

ROQUE TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero de Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Liquidó:

ALVIS LAGARES LORETT
Economista

Proyecto
JORGE LUIS VASQUEZ VIANA
Profesional Universitario.